

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE REGISTRO AMBIENTAL PARA PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES CON BAJO IMPACTO AMBIENTAL EN EL DMQ
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	Trámite dirigido a la obtención de Autorizaciones Administrativas Ambientales Tipo "Registro Ambiental", a través de la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental -SUIA-, para las personas (naturales o jurídicas) que ejecuten proyectos, obras o actividades de bajo impacto ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito; siempre que los mismos no sean de competencia exclusiva de la Autoridad Nacional Ambiental (MAATE) o, intercepten con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Patrimonio Forestal Nacional y Zonas Intangibles.
¿A quién está dirigido?	<p>Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que, a cuenta propia o a través de terceros, desempeñe de forma regular o accidental dentro del Distrito Metropolitano de Quito, una obra, proyecto o actividad con bajo impacto ambiental que se deriven de esta como resultado de sus acciones que representen interacciones con el medio ambiente en virtud de cualquier condición ambiental que permitan prevenir, mitigar y controlar las alteraciones ambientales resultantes de dicha actividad.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permiso ambiental tipo REGISTRO AMBIENTAL
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro en el Sistema Único de Información ambiental (SUIA) del proyecto, obra o actividad a regularizarse. 2. Certificado de Intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Patrimonio Forestal Nacional y Zonas Intangibles 3. Pagos por servicios administrativos (Según lo establecido en Código Municipal, Capítulo XX De las tasas retributivas por servicios técnicos y administrativos relacionados con la regularización, seguimiento y control ambiental Art 1730. (Excepto minero) <p>Requisitos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1. Informe de cumplimiento de proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental, de los proyectos, obras o actividades de bajo impacto pertenecientes al sector hidrocarburífero y minero, en caso de ser aplicable. • 2. Otros requisitos que la Autoridad Ambiental Nacional determine • 3. Para el sector minero: <ul style="list-style-type: none"> • 3.1 Título minero registrado en Registro Minero / Certificado de vigencia de derechos mineros otorgado por la Unidad de Áridos y Pétreos o por ARCOM en caso de que la información no coincida con los plazos de vigencia que se encuentran establecidos dentro del título minero • 4. Para el sector telecomunicaciones: <ul style="list-style-type: none"> • 4.1 Obtener la Autorización Metropolitana de Implantación AMI
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar a la página del Ministerio del Ambiente , Agua y transición Ecológica (SUIA) 2. Registrar los datos del proponente para obtener el nombre de usuario y contraseña. 3. Ingresar usuario y contraseña. 4. Seleccionar el sector correspondiente.

5. Escoger la actividad principal CIUU y de ser el caso las complementarias.
6. Registrar datos del proyecto.
7. Ingresar la ubicación geográfica y de implantación (coordenadas en archivo EXCEL).
8. Descargar el Oficio de Certificado de Intersección.
9. Completar información preliminar del proyecto.
10. Ingresar el diagnóstico ambiental (requisito aplicable solamente para proyectos en operación) y plan de acción en caso de aplicar.
11. Seleccionar en el SUIA el plan de manejo ambiental (PMA) aplicable a las actividades que se ejecutan en la obra, proyecto o actividad.
12. Ingresar número de comprobante de pago de tasas.
13. Se realizará la validación del comprobante de pago por tasas administrativas y la póliza de fiel cumplimiento al PMA. Una vez realizada la validación por parte de la Secretaría de Ambiente y el Fondo Ambiental, el promotor deberá cargar la información en el SUIA:
14. Recibir y descargar en el SUIA el permiso ambiental tipo "Registro ambiental".

NOTA:

El pago de la tasa por servicio, lo puede realizar de la siguiente manera:

1. Realizar el pago en la entidad Bancaria BANECUADOR (antiguo Banco de Fomento), Cuenta No.3001181038, Sublínea 370102 (Recaudaciones – Fondo Ambiental) especificando el concepto del pago.
2. A través del botón de pago mediante el siguiente enlace: <https://servicios.quito.gob.ec/> donde seleccionará el ícono "botón de pago tasas ambientales", procederá a realizar el registro en el PAM por única vez el operador del proyecto o su representante legal, una vez registrado, ingresará el código SUIA del proyecto, seleccionará el nombre del trámite, la tasa ambiental y procederá a realizar el pago mediante la tarjeta de crédito/débito.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

\$180,00 (Ciento ochenta dólares americanos).

Pago por Revisión y emisión del permiso ambiental para proyectos, obras o actividades que causen riesgo o impacto ambiental bajo, de conformidad con el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito 072-2024, Capítulo XX De las tasas retributivas por servicios técnicos y administrativos relacionados con la regularización, seguimiento y control ambiental Art 1730. (Excepto minero)

La emisión de Registros ambientales emitidos para el sector minero artesanal, el trámite no tiene costo conforme Reglamento Ambiental de Actividades Mineras - Art133.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En línea: A través de la plataforma SUIA. Trámite habilitado las 24 horas. (La respuesta será emitida por las dependencias municipales en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 08h00 y las 16h30).

Presencial: De lunes a viernes entre las 08h00 y las 16h30. SECRETARÍA DE AMBIENTE; Río Coca E6-85 e Isla Genovesa

Base Legal

- [Reglamento al Código Orgánico del Ambiente](#). Art. Reglamento al Código Orgánico del Ambiente (1355).
- [Código Organico del Ambiente](#). Art. Código Organico del Ambiente (33).
- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Cuarto](#). Art. Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Cuarto (1333).
- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Tercero](#). Art. Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Tercero (1332).

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Secretaría de Ambiente del DMQ

Correo Electrónico: sambiente.tramites@quito.gob.ec

Teléfono: Teléfono: (02)3952300 ext.:24114, 24148

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	10	0	7
2024	09	0	11
2024	08	0	7
2024	07	0	10